

La Ley del Condado de Montgomery Salario Mínimo y Tiempo Extra

Salario Mínimo

(51 empleados o más)

\$17.15
efectivo
7/1/24

Empleadores medianos
con 11 a 50 empleados**

\$15.50
efectivo
7/1/2024

Pequeños empleadores
con 10 o menos empleados

\$15.00
efectivo
1/1/2024

DLLR aplica la ley de
Salario Mínimo de
Condado de
Montgomery
(Artículo de trabajo y
empleo, título 3, subtítulo
1, código anotado de
Maryland)

(Capítulo 27, en el artículo XI, código de Montgomery County)

Salario mínimo

A la mayoría de los empleados se les debe pagar en el condado de Montgomery. Tasa de Salario Mínimo. Los empleados menores de 19 años que trabajen menos de 20 horas semanales están exentos de esta tasa.

Las Propinas: (que ganen más de \$30 por mes en propinas) deben ganar la tarifa de salario mínimo de Montgomery Co. por hora. Los empleadores deben pagar por lo menos \$4.00 por hora. Esta cantidad más las propinas debe ser igual al menos a la Tasa de Salario Mínimo de Montgomery Co. Los empleadores de restaurantes que utilizan un crédito de propinas están obligados a proporcionar a los empleados un comprobante de salario de crédito de propinas. Consulte el sitio web del Departamento de Trabajo de Maryland para obtener información adicional.

Los empleados menores de 20 años deben ganar al menos el 85 % del salario mínimo del condado durante los primeros seis meses de empleo.

Salario mínimo y Tiempo extra (overtime) A la mayoría de los empleados se les debe pagar 1,5 veces su tarifa habitual por hora por todo el trabajo de más de 40 horas, por semana. Excepciones:

- Trabajadores agrícolas para todo trabajo de más de 60 hrs. por semana

Excepciones: (Las excepciones federales se aplican bajo el decreto-ley de Montgomery County)

- Miembros de la familia inmediata del empleador
- Algunos empleados agrícolas
- Ejecutivos, administrativos y empleados profesionales
- Voluntarios en organizaciones educativas, benéficas, religiosas, y sin fines de lucro
- Empleados menores de 16 años que trabajen menos de 20 horas por semana
- Vendedores externos
- Empleados de salario por comisión
- Empleados aprendices y parte de una programa de educación especial en una escuela pública
- Empleados no administrativos de campamentos organizados
- Algunos establecimientos de venta de alimentos y bebidas para consumo en las inmediaciones que ganen menos de \$400,000.00 al año

- Autocines
- Establecimientos que se dedican al almacenamiento, embalaje o congelación de frutas, verduras, aves de corral y pescados

Excepciones de Tiempo extra (overtime) (empleados deben recibir salario mínimo):

- Taxistas
- Algunos empleados dedicados a la venta o servicio de automóviles, equipo agrícola, remolques o camiones.
- Promotores de concierto sin fines de lucro, teatros, festivales de música, quiosco de música, o espectáculos teatrales
- Empleadores sujetos a ciertas regulaciones ferroviarias requeridas por el U.S. Departamento de Transporte, la ley federal de autotransportes y la comisión interestatal de comercio
- Establecimientos recreacionales y de diversiones que reúnan con ciertos requisitos.

PARA MÁS INFORMACIÓN O PARA PRESENTAR UNA QUEJA :

Departamento de Labor
División de Labor e Industria
Servicio de Empleo

10946 Golden West Drive, Suite 160, Hunt Valley, MD 21031

Llame: (410) 767-2357 • Número de Fax: (410) 333-7303

Correo electrónico: dlldliemploymentstandards-dllr@maryland.gov

LOS EMPLEADORES ESTÁN OBLIGADOS POR LEY A PUBLICAR ESTA INFORMACIÓN DE FORMA VISIBLE. *ESTE ES UN RESUMEN DE LA LEY. PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO, CONSULTE A UN ASESOR LEGAL.

SE PRESCRIBEN SANCIONES POR VIOLACIONES DE LA LEY.

** Consulte la Ley del condado de Montgomery para ver la definición completa de empleador mediano